

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS****EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TECNICOS PC.****1. Objetivo**

El objeto del presente llamado es para la contratación de los servicios de Técnicos PC con destino al sector Adquisiciones y Control de Servicios del Área Tecnologías de la Información.

Cuadro de Suministros y Servicios:

Ítem	Técnico PC	Precio unitario en moneda nacional por hora de trabajo sin impuestos
1	Técnico PC para tareas en interior durante una jornada	
2	Técnico PC para tareas en interior durante 2 jornadas o más con pernocte	
4	Técnico PC para tareas en Montevideo durante una jornada	

Tareas a efectuar:

Tareas de diagnóstico, reparación y configuración en estaciones de trabajo, equipos portables e impresoras de tecnología estándar en el Banco.

Ejemplo: cambios de condensadores, fuentes, memoria ram, disco, etc.)

Prueba de equipos reparados, y/o pruebas de performance de equipamiento nuevo mediante la ejecución de aplicaciones provistas por el Banco.

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

Acompañar a funcionarios técnicos del BROU a realizar instalaciones y cambios de equipamiento en Montevideo e interior durante toda la jornada con posibilidad de pernocte en interior, considerando que la locomoción es provista por el Banco.

Realizar registros de arreglos o cambios a equipamiento, y soluciones de incidentes y solicitudes en herramienta de Gestión, CA Service Desk Manager.

Otras tareas afines, según indicación de personal técnico del BROU del sector Adquisiciones y Control de Servicios.

Horario:

El Técnico PC trabajará en las instalaciones que el Banco defina y en jornadas de hasta 6 horas continuas (sin considerar tiempos de traslado) en días hábiles, desde hora 13:00 hasta la hora 19:00. Este horario podrá variar excepcionalmente.

En caso de falta mayor a 3 (tres) días se deberá contar con persona sustituta durante el plazo que no concurra el titular.

2. Pliegos de Condiciones Aplicables

La presente solicitud se registrará por el Pliego Único de Bases y condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (denominado Pliego Único), el Pliego de Condiciones Particulares para los contratos de suministros y servicios no personales, efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Departamento de Abastecimientos (denominado Pliego Particular) con las modificaciones que se detallan a continuación, y la presente Memoria Descriptiva.

En caso de contradicción entre algunas de las especificaciones establecidas en el presente documento o en cualquier documento presentado, se considerará la condición más favorable para el BROU.

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS

3. Mantenimiento de las Ofertas y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La empresa adjudicataria deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

Asimismo, fijase en \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil mil) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la misma, con impuestos incluidos resulte igual o superior a \$ 10.207.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos siete mil).

En el presente procedimiento no será aplicable el margen de preferencia acordado a las empresas cuyas ofertas impliquen utilización de mano de obra y materiales que califiquen como nacionales, en virtud de lo establecido en el Art. 58 del T.O.C.A.F.

Tampoco será aplicable la prioridad acordada a las micros, pequeñas y medianas empresas por el artículo 136 de la ley 18.046, en la redacción dada por el artículo 46 de la ley N° 18.362, por tratarse de la adquisición y contratación de bienes o servicios destinadas a áreas que actúan en régimen de competencia directa.

Se deberá informar el PLAZO DE MANTENIMIENTO de las condiciones de las ofertas, debiendo ser no menor a 120 (ciento veinte) días, pudiendo los oferentes proponer uno mayor. No se considerarán aquellas ofertas que propongan un plazo menor.

El plazo propuesto será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

4. Otras condiciones:

Los vínculos contractuales se establecerán con las empresas y no directamente con los recursos humanos provistos por las mismas.

La empresa oferente deberá presentar currículums de los técnicos presentados.

Los recursos provistos por el Contratista durante el período contratado solo podrán cambiar previa coordinación con el BROU, reservándose el BROU la potestad de solicitar cambio para el/los recurso/s cuando lo considere pertinente. Si fuera éste el caso, el BROU podrá informar al Contratista las causas que motivaron tal decisión. El recurso sustituto, deberá tener igual o mejor ajuste para el perfil requerido.

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

Será de cargo del Contratista asegurar la continuidad del servicio mediante la provisión de recursos de igual o mejor ajuste a los contratados para cubrir períodos de licencias u otras ausencias temporales.

El BROU realizará control de asistencia y productividad del recurso contratado, para asegurar la provisión del servicio objeto del presente llamado en condiciones óptimas, pudiendo el Contratista incorporar formas adicionales de control del servicio, con el acuerdo del BROU.

El plantel técnico asignado al servicio no deberá sufrir modificaciones salvo por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, que a criterio del BROU la justifiquen, debiendo en todos los casos el Contratista informar, al menos con una semana de antelación, el nombre del sustituto quien deberá contar con igual o superior calificación al sustituido.

La mano de obra empleada para brindar el servicio, deberá ser personal competente y propio del Contratista, quedando expresamente prohibida la subcontratación total o parcial del servicio.

El Contratista se hará cargo de los viáticos, hospedaje (cuando corresponda), leyes sociales y todo otro costo que pudiera corresponder por la prestación del servicio contratado.

Una vez comunicado el Contratista por las vías oficiales del BROU la adjudicación de la presente licitación, el inicio de los servicios contratados será coordinado entre el BROU y el Contratista.

5. Forma de presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar impresas y en soporte digital, en archivos formato PDF con habilitación de copia de contenido e impresión en dispositivo pendrive. Ambas versiones deberán incluir exactamente lo mismo. En caso de inconsistencias entre la oferta impresa y la digital, se tomará como válida la entregada en formato impreso.

Al momento de la entrega de las ofertas éstas deberán presentarse en dos sobres debidamente identificados como “SOBRE 1 – Oferta Técnica” y “SOBRE 2 – Oferta Económica”.

El contenido de los mismos será:

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

SOBRE 1 – Oferta Técnica.

Se entiende por “Oferta Técnica” toda la información correspondiente a los antecedentes de la empresa, los currículums vitae de los técnicos que realizarán los servicios solicitados, con la totalidad de los datos requeridos (Cuestionario Empresa), y toda información necesaria para la evaluación técnica de la propuesta.

En este sobre NO se deberá incluir ningún documento impreso o en formato digital que tenga referencias económicas de ningún tipo. La inclusión de referencias económicas en este sobre invalidará la oferta.

Los precios únicamente se mencionarán en el SOBRE 2 – Oferta Económica.

SOBRE 2 – Oferta Económica:

Deberá contener únicamente la información económica para cada elemento que se requiera y de acuerdo a la opción cotizada (para el caso que se cotice más de una opción).

Este sobre será abierto una vez realizada la evaluación técnica de la oferta (contenido del SOBRE 1). El sobre será abierto ante Escribano Público.

Toda la información presentada tendrá valor de declaración jurada, sin perjuicio de lo cual, el BROU podrá requerir el relevamiento, o exigir la comprobación necesaria de los datos presentados.

Por el solo hecho de comparecer al presente procedimiento mediante la presentación de sus respectivas propuestas, se entenderá que el oferente ha consentido la apertura de los dos sobres en que se separan las mismas, independientemente de que estas hubiesen sido aceptadas o rechazadas, por cualquier motivo, en oportunidad del examen de sus requisitos de admisibilidad.

6. Forma de evaluación

En el Anexo II se adjunta el Cuestionario Empresa con los criterios de evaluación. El Contratista deberá acreditar la información requerida en los mismos. En caso de no presentar documentos que acrediten la información proporcionada, el Brou podrá requerir la comprobación de los datos de considerarlo pertinente.

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**7. Análisis de Ofertas**

Se realizarán cuadros comparativos de puntajes, y la oferta más conveniente será la que resulte con el mejor puntaje.

De acuerdo al artículo 48 literal c) del T.O.C.A.F. y sin perjuicio de lo establecido en el apartado Evaluación de las Ofertas del Pliego Particular, se establece que la evaluación de las ofertas para cada rubro se realizará mediante los siguientes factores:

OFERTA TÉCNICA: puntaje máximo 30 puntos

OFERTA ECONÓMICA: puntaje máximo 70 puntos.

Se adjudicará el máximo puntaje a la oferta de menor precio. Las otras ofertas tendrán una valoración proporcional inversa.

Únicamente a efectos comparativos se calculará el valor de la oferta económica de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Técnico PC	Cantidad de horas a efectos comparativos
1	Técnico PC para tareas en interior durante una jornada	150
2	Técnico PC para tareas en interior durante 2 jornadas o más con pernocte	150
4	Técnico PC para tareas en Montevideo durante una jornada	6000

La oferta más conveniente será la que resulte con el mejor puntaje total resultante del análisis de la **Oferta Técnica** (Sobre 1) y de la **Oferta Económica** (Sobre 2).

8. Cotizaciones

Se deberá cotizar el precio en moneda nacional **por hora** según el **cuadro de Suministros y Servicios**, deberá indicarse si los precios ofertados incluyen impuestos. Para el caso que no se indique, el Banco asumirá que los precios indicados incluyen impuestos.

Los precios del servicio en moneda nacional se ajustarán con una periodicidad semestral, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica: (ver si se modifica por IPCo e IPCi)

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

$$P = P_o \times (0,50 \times U\$Si/U\$So + 0,50 \times CVi/CVo)$$

en donde:

P = precio del servicio a facturar.

P_o = precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

CV_i = índice de costo de vida (Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas) vigente a la fecha de ajuste.

CV_o = índice de costo de vida vigente a la fecha de presentación de la oferta.

U\$Si = cotización interbancaria tipo vendedor del Dólar USA billete según la Mesa de Cambios del Banco Central, vigente al último día hábil anterior a la fecha del ajuste.

U\$So = cotización interbancaria tipo vendedor del Dólar USA billete según la Mesa de Cambios del Banco Central, vigente al último día hábil anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Los precios a cotizarse en las propuestas serán considerados a la fecha de apertura de las mismas. Toda especificación que incluya cláusulas de ajuste que tomen como base índices de fechas anteriores a la mencionada se tendrá por no estipulada, rigiendo a todos los efectos legales los valores del índice de que se trate vigentes al día del acto de apertura.

9. Adjudicación y Plazo de contratación:

La adjudicación se realizará por hasta 6.300 (seis mil trescientas horas), las cuales se ejecutarán en la modalidad especificada en los artículos de la presente Memoria Descriptiva.

El plazo de contratación será de hasta 12 (doce) meses con una renovación automática de hasta 12 (doce) meses adicionales, de no mediar comunicación en contrario por parte del BROU con una anticipación de 60 (sesenta) días previos al vencimiento del período contratado.

El BROU se compromete a ejecutar como mínimo el 30% del monto total adjudicado. Cumplido dicho mínimo, el BROU podrá dar por concluido el servicio, todo lo cual se tendrá por aceptado por el Contratista, sin que esto genere derecho alguno de la empresa Contratista.

Se podrán convocar hasta 2 (dos) recursos técnicos en forma simultánea.

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS

10. Sanciones y Multas por incumplimiento

Las sanciones a aplicar al Contratista podrán ser apercibimiento y/o multas las que se graduarán en relación con el incumplimiento incurrido; pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato con la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo además el BROU accionar por los daños y perjuicios que se pudieren haber ocasionado por dicho incumplimiento.

En caso de constatarse incumplimientos que a juicio del BROU puedan ser pasibles de sanción, el BROU podrá comunicarlo a la empresa y aplicar una multa del 10% de la factura a pagarse ese mes por cada incumplimiento detectado, siendo estos acumulativos y pudiendo llegar al 100% de la factura.

El elenco de sanciones precedentemente descrito no reviste carácter taxativo.

El BROU analizará y calificará la entidad del incumplimiento o cumplimiento parcial cometido por el Contratista aplicando criterios de razonabilidad.

El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo.

Todo incumplimiento de los servicios solicitados en la presente Memoria Descriptiva podrá generar una notificación automática al Contratista y se comunicará al Área Infraestructura – Departamento de Abastecimientos para el registro del antecedente.

El cumplimiento de los trabajos en tiempo y forma será de estricto control por parte del BROU, midiéndose el comportamiento del Contratista de acuerdo a estos criterios.

Detectado que fuere un incumplimiento en cualquiera de los requisitos de la presente Memoria Descriptiva, si una vez comunicada tal circunstancia a la firma proveedora, ésta no adoptase las medidas tendientes al efectivo restablecimiento del servicio o del suministro de que se trate, el BROU podrá aplicar multas en el marco de lo estipulado en la presente Memoria descriptiva, y en el apartado Entrega y Penalidades del Pliego de Condiciones Particulares del BROU.

Las multas referidas en el presente párrafo serán sin perjuicio de otras medidas que podrá adoptar el BROU para el caso de que se registren incumplimientos, llegando inclusive a la rescisión unilateral del contrato para el supuesto de que se configure incumplimiento grave por parte del Contratista, así como todas aquellas acciones legales a que hubiere lugar con arreglo a derecho, por concepto de los daños ocasionados al Organismo a raíz del incumplimiento producido, sin que la presente enumeración de posibles medidas sancionatorias revista carácter taxativo.

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

El BROU aplicará sanciones si se registran intentos de acceso no autorizados por parte de cualquier persona que tenga acceso a través del Contratista.

En caso de interrupción o detención del servicio por cualquier causa imputable al Contratista, el Área de TI afectada no conformará la factura correspondiente al mes en que se verificó dicha interrupción, sin que esto dé derecho al proveedor contratado a compensación o indemnización de especie alguna. Para el caso de reinicio de las actividades al mes siguiente o en meses posteriores, se abonarán al Contratista únicamente las tareas cumplidas a partir de la fecha de reinicio, no generándose derechos retroactivos ni derecho de compensación o indemnización de especie alguna a favor del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el BROU se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento por incumplimiento del Contratista, lo que será comunicado con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonarán al Contratista únicamente los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

Las disposiciones contenidas en los párrafos que anteceden son sin perjuicio de la posibilidad de considerar los incumplimientos en que incurra la empresa contratada como antecedente negativo a los efectos de futuras contrataciones.

11. Pago:

Las facturas conformadas por los servicios del Banco se abonarán a mes vencido y por las horas efectivamente realizadas por los recursos durante el mes facturado.

12. Confidencialidad:

En ANEXO I "CONFIDENCIALIDAD" se adjuntan cláusulas a las que debe suscribirse la empresa.

13. Ley 19.196:

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento en todos sus términos a lo establecido en la Ley 19.196 referida a Responsabilidad Penal del Empleador, ante lo cual el Banco se reserva la facultad de realizar todos los procesos de verificación y supervisión que considere conveniente.

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS

14. Inscripción en Registro de DINAMA:

La empresa oferente deberá presentar documento de Inscripción en el Registro de la DINAMA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 315/010 que se remite al Art. 1° del Decreto 260/007, aceptándose tanto las inscripciones definitivas, como las inscripciones provisorias (vigente a la fecha de apertura), expedidas por dicha Dirección.

15. Propiedad intelectual

Se establece la indemnidad del Cliente (BROU) en materia de acciones que pudieren promover terceros con base en derechos de propiedad intelectual o industrial. El Contratista reconoce y acepta la indemnidad al Cliente (BROU) ante cualquier acción que pudiere instaurarse por un tercero por eventuales o presuntas infracciones respecto de derechos de propiedad industrial o intelectual, patentes, diseños, secreto industrial, etc.

Si el Contratista no procediere a defender los derechos de propiedad mencionados, lo hará el adquirente (BROU) a costa del primero.

En caso de que la infracción fuere comprobada o recayere sentencia favorable al tercero promotor de la acción basada en la violación del derecho de propiedad intelectual o industrial, será de cargo del Contratista indemnizar al adquirente (BROU) por las consecuencias dañosas que tal circunstancia le irrogase a este último.

16. Responsabilidades vinculadas con la ley 18.099, concordantes, modificativas y complementarias

El BROU se reserva el derecho de exigir a la Contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El Contratista deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El BROU tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la Contratista.

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre empresas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna.

Las relaciones entre el Contratista y sus empleados son totalmente ajenas al BROU y de entera responsabilidad de la misma.

Ningún empleado contratado por el Contratista bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al BROU por relación laboral alguna.

En caso de que el Contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el BROU se reserva la facultad de no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS

Anexo I – CONFIDENCIALIDAD

1.1. MARCO DE CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

1. Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad.

- a. *“Empresa Contratada” conviene que será Información Reservada (en adelante Información Reservada) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:*
- *La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Reservada”.*
 - *La que es identificada como reservada al momento de la divulgación.*
- b. *“Empresa Contratada” conviene que será Información Confidencial (en adelante Información Confidencial) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:*
- *La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Confidencial”.*
 - *La que es identificada como confidencial al momento de la divulgación.*
- c. *“Empresa Contratada” conviene que será Información Secreta por Ley (en adelante Información Secreta por Ley) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:*
- *La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Secreta por Ley”.*
 - *Toda documentación o información que “Empresa contratada” reciba del Banco de la República Oriental del Uruguay o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto – Ley 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por “Empresa contratada” y los empleados o dependientes a*

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

cualquier título que "Empresa contratada" utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.

2. Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas

"Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende por hasta 15 años desde la firma de este contrato, pudiendo extenderse el plazo para el caso de que permanezcan las razones que dieron mérito a la clasificación de la información como Reservada.

"Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial y la Información Secreta por Ley a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad.

3. Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información

"Empresa contratada" conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el presente. "Empresa contratada" conviene que la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada

"Empresa Contratada" se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.

5. Responsabilidades por la divulgación

"Empresa contratada" asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por conceptos de los daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1. a) como en lo que refiere a la Información Confidencial (punto 1.b) y la Información Secreta por Ley del BROU (punto 1.c sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos).

6. Uso permitido de la información

“Empresa Contratada” utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley del BROU que le sea revelada únicamente a los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.

7. Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1

El Banco podrá exigir al contratado que disponga:

- a. Procedimientos para protección de la información*
- b. Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones*
- c. Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información*
- d. Políticas de control de acceso.*
- e. Planes de contingencia*

A los efectos de verificar que los planes de contingencia son probados y mantenidos regularmente el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también la auditoría de todas las actividades que involucre la información definida en el artículo 1, en las instalaciones del contratado. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

8. Aseguramiento de la Continuidad del Negocio

Empresa contratada deberá presentar Planes de contingencia para mantener la continuidad operativa del negocio y evidencias válidas que los mismos son probados y mantenidos regularmente. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

**Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS**

“Empresa contratada” acepta que la Superintendencia de Instituciones Financieras del Banco Central del Uruguay (SIF) tenga total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones, a efectos de posibilitar la evaluación de los riesgos y verificar el cumplimiento de las normas Del Banco Central del Uruguay en materia de procesamiento externo de datos.

9. Adhesión a Políticas y Estándares

Si durante la ejecución del objeto del contrato, el contratado necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos así como obligarse a su cumplimiento.

Asunto: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNICO PC PARA
ADQUISICIONES Y CONTROL DE SERVICIOS

ANEXO II

CUESTIONARIO EMPRESA

CUESTIONARIO EMPRESA

Ponderación máxima: **30 puntos**

Descripción de la Información Solicitada	Válido o Requerido	Folio	Datos	Peso	Ponderación máxima:
--	--------------------	-------	-------	------	---------------------

Todos los documentos presentados por la empresa oferente deberán presentarse (si corresponde) traducidos al idioma castellano. Los documentos presentados en otros idiomas no serán tomados en cuenta.

Antecedentes de la empresa local

1) Estructura de la empresa

- Tipo de empresa (S.A., S.R.L., Etc.)
- localización de la empresa
- Nombre comercial de la empresa
- Razón social de la empresa
- RUT
- Domicilio comercial
- Nombres de sus directivos (adjuntar documento separado)
- C.I. de los representantes (adjuntar documento separado)
- Principales posiciones gerenciales (adjuntar documento separado)
- Datos de contacto (adjuntar documento separado)

2) Información de contacto

- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Sitio web (URL).

3) Antecedentes de Contrataciones similares

El oferente ha realizado contrataciones similares a otras Empresas (públicas o privadas)

SI/NO			
-------	--	--	--

- En caso afirmativo indicar las cantidades de recursos Técnicos PC que se encuentra gestionando **actualmente bajo contratos vigentes** y con vencimiento igual o mayor a 6 meses a partir de la fecha de la presentación de la oferta
- menor o igual a 15 recursos Técnicos PC
- mayor a 15 y menor o igual a 30 recursos Técnicos PC
- mayor a 30 recursos Técnicos PC

cantidad recursos			1.00	
cantidad recursos			2.00	
cantidad recursos			4.00	4.00

- Indicar cantidad de clientes con los cuales la empresa oferente a realizado contrataciones similares al objeto de la presente Licitación. Si se realizó mas de un contrato con un cliente se contabilizará solo un cliente**
- menor o igual a 15
- mayor a 15 y menor o igual a 30 clientes
- mayor a 30 clientes

cantidad de clientes			1.00	
cantidad de clientes			2.00	
cantidad de clientes			4.00	4.00

5) Actividad de la empresa oferente en el mercado local y en el mismo rubro objeto de la presente Licitación

- Más de 1 año y menor o igual a 5 años calendario.
- Más de 5 años y menor o igual a 10 años calendario.
- Más de 10 años calendario.

años			1.00	
años			2.00	
años			3.00	3.00

Se deberá especificar la cantidad de recursos Técnicos PC que forman parte de la empresa oferente y cuentan con mas de 5 (cinco) años de antigüedad y menor o igual a 10 (diez) años de antigüedad

6)

- hasta 10 Técnicos PC
- mas de 10 técnicos y menor o igual a 30 Técnicos PC
- mas de 30 Técnicos PC

cantidad			2.00	
cantidad			4.00	
cantidad			8.00	8.00

Se deberá especificar la cantidad de recursos Tecnicos PC que forman parte de la empresa oferente y cuentan con mas de 10 (diez) años de antigüedad

7)

- hasta 10 Tecnicos PC
- mas de 10 Tecnicos PC y menor o igual a 30 Tecnicos PC

cantidad			2.00	
cantidad			4.00	

mas de 30 técnicos

cantidad			8.00	8.00
----------	--	--	------	------

La empresa podrá presentar notas de referencias de empresas (membretadas y firmadas por el cliente):

9)

Cantidad de referencias de empresas diferentes presentadas:

- Se presenta 1 referencia
- Se presentan 2 referencias
- Se presentan 3 referencias

cant			1.00	
cant			2.00	
cant			3.00	3.00

nota: EL PRECIO DEBERÁ COTIZARSE EN EL SOBRE 2

30.00
